

El año pasado de mill seiscientos quarenta y dos, se impuso
en mill seiscientos nueve R. y medio, en que se supiera no
resulta cargo que exponer, y se se supiere este Caudal de
de propios, y que lo deben satisfacer los hacendados en la huerca: y
por nota puesta en Continua. dice que de dha Cantidad se
están quitados en data al P. Depositario en la Cuenta de su
Depositaria que se le estaba tomando de dho año, cinco mill y quinientos
noventa y tres R. y quince Cientos nueve y medio. Y tanto, se le de
beran abonar en la siguiente Equarrenta y dos = Habida
haviendolo oído, aprobó dha Cuenta. Y tanto que al P. Depositario
no se le abonen en la dha dha año, los dhos cinco mill R. y
medio, incluyendose en el primer Repartimiento los cinco mill seiscientos
nueve R. y medio que montan dhos gastos para su ven-
ta, cuyo fin, separe testimonio a la Contaduría; y dha
Cuenta se quite con los recibos que en la de propios tirada, se
presentaron, dados por Felipe Gonzalez, p. que conve de su
distribucion.

ta y
D. Remonda de la leg.
ma. de Baza y Baza
y Baza omal.

Su Ciudad en Baza del Informe del Contador a
quien se comenó el reconocimiento de la cuenta por relación
puesta, que dio Joseph Garcia Balladolia, sobre estante para
la Limpia y monda de la Segura mayor de las Baza y
en el año proximo pasado de seiscientos quarenta y dos, el
gasto executado en la Remonda de algunos de los
Bella, y del Escribano de Baza omal, en dho año, que impor-
tan mill Ciento noventa y un R. vellon, y veintiocho
y diez facenas Mayorado, cuyo fabor se libraron mil
y doscientos, en que se dice no se sepan ningun cargo, y se
tan nueve R. de alcorte contra dho Mayorado. Y por
nota en Continua. puesta en dha Cuenta se esta abonada al P.
Depositario en la cuenta de propios que se le estaba tomando de
dho año la referida cantidad = Aprobó dha Cuenta. Y tanto
que los nueve R. que resultan de alcorte contra dho Mayorado
se debe faborado lo ponga en la Depositaria de propios, anotando
en el caso donde correspondan; y los mil y doscientos R. se
incluyan en el primer Repartimiento entre los hacendados en la

